

este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.764.03, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0067.764.03.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

4403 Procedimiento número 843/2003.

N.º Autos: 843/2003

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado: Jofelor, S.L.

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 843/03, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la Empresa Jofelor, S.L., sobre cantidad.

Sentencia número: 7/04

En la Ciudad de Murcia a nueve de enero de dos mil cuatro.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimar la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra La Empresa Jofelor,

S.L. y condenar a esta última a que por los conceptos expresados abone a la actora la cantidad de 370'48 euros por el principal y los intereses del 20% devengados por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.843.03 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.843.03.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Jofelor, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial, Fernando Casadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

4405 Procedimiento número 40/2004. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 40/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Alberto Merchan Bermeo contra